



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68-001-40-03-005-2021-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA (NIT 890903938-8)
DEMANDADO: LAURA MERCEDES PINEDA NEISA (C.C No 63.527.291)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que en la providencia dictada el diecinueve (19) de mayo de la presente anualidad, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución no fueron fijadas las agencias en derecho, este estrado judicial procederá a ello.

En consonancia con lo anterior, se fijarán como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$629.495).

Por consiguiente, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. Fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE** (\$629.495), de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código General del Proceso, cifra que deberá ser incluida en la liquidación de costas a practicar por la Secretaría de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 136 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>09 DE AGOSTO DE 2021</u>
LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario